INFORME SECRETARIAL : ENERO 17/2022

Se aporta la notificación por correo electrónico enviada a la demandada CAROLINA RINCON OSPÌNA , pero se trata de un proceso donde se hace valer la garantía real y aun no se ha inscrito la medida cautelar ordenada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. 17001-40-03-003**-2021-00459-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por María Adalgiza Serrano Giraldo en contra de Carolina Rincón Ospina para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de dar cumplimiento al artículo 468 del C.G.P. numeral 3, esto es cancelar ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad las expensas para la inscripción de la medida cautelar y la expedición del certificado respectivo, ordenada mediante oficio Nro.01455 del 10 de agosto de 2021.

Así mismo la parte actora, deberá dar cumplimiento al numeral 5 del auto fechado el día 10 de agosto del año en curso, para lo cual cuenta con el término de treinta (30)días so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 003 del 18/01/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17424a75b08ea1cf8f42198810ea2c644b4dfdcc05bd7842d84efed967831a9f**
Documento generado en 17/01/2022 03:39:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica